

Información de Trámite

Nombre Trámite	NOTIFICACIÓN PARA EL REGISTRO DE AJUSTES CURRICULARES NO SUSTANTIVO DE DOCTORADO
Institución	CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Descripción	Este trámite permite a la IES notificar la modificación del currículo de un programa. Un ajuste curricular es no sustantivo cuando se realiza la modificación del resto del programa y no se contempla en el ajuste curricular sustantivo.
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios de este trámite son las Instituciones de educación superior del Ecuador y Escuelas Politécnicas. Dirigido a: Universidades y Escuelas Politécnicas (Instituciones de educación superior legalmente constituidas y calificadas por el CACES) Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Acuerdo del registro del ajuste curricular no sustantivo
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Ser una institución de educación superior aprobada en el Ecuador. 2. Solicitud dirigida al Presidente/a del Consejo de Educación Superior (CES), • Anexo 4 del Instructivo para la aplicación del Reglamento de Doctorados • Documentación que respalde el cumplimiento de los requisitos establecidos de Doctorados. • Resolución del Órgano Colegiado Superior de la IES con la solicitud de amparar el programa de doctorado. • Delegación de ser el caso Formularios: Anexo 4: Formulario de presentación de ajuste curricular no sustantivo.

¿Cómo hago el trámite?

Trámite presencial por ventanilla:

1. Llenar el formulario y plantillas del Anexo 4 del Instructivo para la aplicación del
2. Ingresar por ventanilla de la institución la solicitud dirigida al presidente/a del Cc junto con los requisitos para la ampliación de vigencia de los programas doctorales
3. Adjuntar los documentos y respaldos conforme lo establece el formulario del Ar aplicación del Reglamento de Doctorados.
4. En caso de que el CES tenga observaciones a la solicitud, comunicará al solicit correspondientes, mediante correo electrónico o Quipux.
5. En caso de ajustes o correcciones las instituciones de educación superior tendr solicitar prórroga tendrá máximo 5 días.
6. Las instituciones de educación superior serán notificadas a través de Sistema d Quipux sobre el registro del ajuste curricular no sustantivo emitido por la Comisión

Trámite a través del correo electrónico y el Sistema de Gestión Documental (SGD)

1. Llenar el formulario y plantillas del Anexo 4 del Instructivo para la aplicación del
2. Enviar la solicitud con la propuesta del programa de doctorado mediante el siste Quipux, o al correo electrónico institucional: recepciondocumentos@ces.gob.ec.
3. Adjuntar los documentos y respaldos conforme lo establece el formulario y plant Instructivo para la aplicación del Reglamento de Doctorados.
4. En caso de que el CES tenga observaciones a la solicitud, comunicará al solicit correspondientes, mediante correo electrónico o Quipux.
5. En caso de ajustes o correcciones las instituciones de educación superior tendr solicitar prórroga tendrá máximo 5 días.
6. Las instituciones de educación superior serán notificadas a través de Sistema d Quipux sobre el registro del ajuste curricular no sustantivo emitido por la Comisión respectiva.

Nota: Considerar el Art. 3 del Instructivo, se podrá solicitar subsanación por una s universidad o escuela politécnica no subsane o no lo haga adecuadamente, la Cor Académica emitirá su informe técnico recomendando el archivo del trámite.

Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.ges

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Modalidad presencial:

Consejo de Educación Superior

Quito - Ecuador

Edificio Cabrera Chávez

Calle Jorge Washington E4-157 y av. Amazonas.

Horario de atención: 08h00 a 16h30

Canal virtual:

A través del correo electrónico recepciondocumentos@ces.gob.ec / Sistema de G

Teléfono:

3947820/21/22/24/25/26/27 ext. 3050

Base Legal

- [Reglamento de Doctorado](#). Art. 38 .

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Andrea Vargas

Correo Electrónico: andrea.vargas@ces.gob.ec

Teléfono: 3947820 Ext 3050

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Ate
2026	06	0	0
2026	05	0	0
2026	04	0	0
2026	03	0	0
2026	02	0	0
2026	01	0	0
2025	12	0	0
2025	11	0	0
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Ate
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	1
2024	09	0	1
2024	08	0	0
2024	07	0	1
2024	06	0	1
2024	05	0	1
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0